



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 018/2019

VISTO:

La necesidad de continuar con obras de pavimento urbano por contribución de mejoras en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

La importancia de contar con recursos para la continuidad de las obras a ejecutar y que están en vigencia, es necesario recuperar la inversión realizada en la pavimentación de calle Cacique Aletin entre Ruta Pcial. N° 1 e Hipólito Irigoyen comprendida en la obra Terminal de Ómnibus.

Que la Contribución por Mejoras realizada en esta calle permitió mejorar la calidad de vida de los frentistas, por tal motivo es esencial contar con la contribución de los mismos para dar continuidad a los proyectos que se encuentran vigentes, posibilitando la ampliación a futuro de dicha mejora hacia ese barrio en crecimiento.

El sistema de cobro se implementará como en los anteriores planes de Contribución de Mejoras de Pavimento e iluminación, donde cada vecino hace su aporte para contar con la mejora.

Que es necesario cumplimentar el trámite de apertura del Registro de Oposición.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA N° 018/2019



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ARTÍCULO 1º: Dispónese la apertura del Libro de Registro de Oposición donde los vecinos podrán expresar su opinión contraria a lo propuesto, teniendo en cuenta que la obra ya fue ejecutada en calle Cacique Aletin entre Ruta Pcial. N°1 e Hipólito Irigoyen.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la obra se cobrará como contribución de mejoras.

ARTÍCULO 3º: El valor de la obra se establece de acuerdo a los metros lineales de frente correspondiente a cada contribuyente, por el valor actual del metro lineal de pavimento que se aplica en cada contribución de mejoras por pavimento vigente, dicho importe se celebrará por medio de un convenio en un periodo de cuotas por la que se dividirá el valor total de la obra, la que estará sujeto al valor de obra.

ARTÍCULO 4º: El cierre del Registro de Oposición se efectuará a los 30 (treinta) días corridos de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal hará amplia difusión de los costos de la obra, así como los horarios en los que estará disponible el Libro de Registro.

ARTÍCULO 6º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 07 de agosto de 2019.